



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°126-2024 -MDSR/A**

Santa Rosa, 03 de Junio de 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N°125 -2024-MDSR/A, de fecha 03 de Junio de 2024, y;

**CONSIDERADO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Artículos 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde y que para resolver los aspectos administrativos a su cargo es a través de resoluciones y directivas";

Que, según lo estipulado en el Artículo 83° numeral 83.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa"; de igual forma en su 85° numeral 85.3 establece que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, por la recargada labor que tiene el Señor Alcalde, que son propias del cargo, delega algunas de sus funciones mediante el presente acto resolutivo detalladas en la parte resolutive;

Que, con Resolución de Alcaldía N°125 -2024-MDSR/A de fecha 03 de junio del 2024 se designa al Gerente Municipal señor Ing. **JOSÉ FRANCISCO GONZALES RAMIREZ**, contratado como funcionario de confianza bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS.

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



*[Handwritten signature]*

*Equipo que trabaja bien!...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa  
103° Años

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa-Chiclayo-Lambayeque, designado mediante Resolución de Alcaldía N°125-2024-MDSR/A, que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y las delegadas por el alcalde:

1. Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos Administrativos y laborales como primera instancia.
2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad.
3. Designar, mediante Resolución a los integrantes que conformarán el Comité Especial y Comités Especiales Permanentes, para todos los Procesos de Selección.
4. Aprobar las Bases Administrativas propuestas por los comités permanentes o especiales.
5. Suscribir los Contratos de bienes y servicios derivados de Procesos de Selección y de contratación Directa, así como las modificaciones a los mismos, bajo cualquier denominación o modalidad (adendas, actualizaciones, Reajustes, etc.). En el caso de adendas derivadas para prestaciones adicionales, la suscripción de contrato se encontrará supeditada a su aprobación previa del adicional por parte del Titular de la Entidad.
6. Suscribir los Contratos para la provisión de personal, bajo el Régimen Laboral Público, Régimen Privado; y demás Regímenes especiales de Recursos Humanos; salvo los contratos correspondientes a la contratación administrativa de Servicios y de Cargos de Confianza.
7. Resolver los contratos por incumplimiento o mutuo acuerdo, que hayan sido suscritos por su persona.
8. Aprobar las Liquidaciones de los contratos de obra en los casos de Ejecución Presupuestaria Indirecta.
9. Aprobar las Directivas y demás normas administrativas internas que permitan la optimización de los servicios que brinda la Municipalidad.
10. Realizar todo tipo de gestiones y suscribir documentos en representación de la entidad ante todas las dependencias del sector público, así como ante cualquier empresa privada.
11. Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, así como resolver su culminación del trámite respectivo.
12. Las demás atribuciones delegadas o que se deleguen oportunamente, dando cuenta a Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, la notificación de la presente a las áreas competentes y al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

**POR TANTO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C  
G/Municipal  
Interesado  
Archivo. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

*Dr. Esteban Jacinto Isique*  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

*Equipo que trabaja bien!...*